

PS/330

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **06 MAYO 2025**

VISTO: la invitación recibida para participar de las reuniones de COPOLAD III que se realizarán conjuntamente con la reunión de alto nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación CELAC-UE en Materia de Drogas;

RESULTANDO: que los referidos eventos se efectuarán en la ciudad de Varsovia, República de Polonia, entre los días 5 y 8 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Gabriel Rossi, a la Coordinadora del Área de Cooperación Internacional de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Andrea Rizzo y al Coordinador del Observatorio Uruguayo de Drogas, Soc. Héctor Suárez;

II) que el Dr. Rossi y la Lic. Rizzo partirán de la ciudad de Montevideo el día 3 de mayo de 2025, retornando el día 10 de mayo de 2025;

III) que el Soc. Héctor Suárez no participará en las reuniones del 8 de mayo de 2025, no obstante ello, retornará conjuntamente con las personas mencionadas precedentemente;

IV) que COPOLAD se hará cargo del costo de pasajes aéreos, los almuerzos de los días 6 y 7 de mayo de 2025 y los viáticos del 5 al 7 de mayo de 2025;

V) que el costo del seguro de viaje para cada uno de los participantes, asciende a la suma de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta) en total;

VI) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VII) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016, de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 3 y 10 de mayo de 2025, en la ciudad de Varsovia, República de Polonia, al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Gabriel Rossi, a la Coordinadora del Área de Cooperación Internacional de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Andrea Rizzo y al Coordinador del Observatorio Uruguayo de Drogas, Soc. Héctor Suárez, para participar de las reuniones de COPOLAD III que se realizarán conjuntamente con la reunión de alto nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación CELAC-UE en Materia de Drogas, entre los días 5 y 8 de mayo de 2025.

2°.- Otórganse al Dr. Gabriel Rossi, a la Lic. Andrea Rizzo y al Soc. Héctor Suárez, 2 (dos) días de viáticos correspondientes a en la ciudad de Varsovia, República de Polonia, por la suma de USD 236 (dólares estadounidenses doscientos treinta y seis), más 4 (cuatro) días abatidos en un 60% (sesenta por ciento), por la suma de USD 94,4 (dólares estadounidenses noventa y cuatro con 40/100), más 2 (dos) días abatidos en un 75% (setenta y cinco por ciento),

Presidencia de la República Oriental del Uruguay


por la suma de USD 59 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve) para cada uno, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 3 a 10 de mayo de 2025, para cada uno de los funcionarios designados en Misión Oficial, por un valor total de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República